

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 81/2013. (PP. 1691/2016).

NIG: 0490242C20130000403.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2013. Negociado: 1.

De: BBVA Renting, S.A.

Procuradora: Sra. doña Natividad Alcoba López.

Letrada: Sra. doña María Begoña Caparrós Gómez.

Contra: Francisco Ruiz Sánchez, Juan José Ruiz Sánchez y Ediponiente, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 16 de abril de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 81/2013, de juicio ordinario por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de BBVA Renting, S.A., representado por la procuradora doña Natividad Alcoba López, y asistido por la Letrada Sra. doña María Begoña Caparrós Gómez, contra don Francisco Ruiz Sánchez, don Juan José Ruiz Sánchez y Ediponiente, S.L., en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada en representación de BBVA Renting, S.A., condenando a don Francisco Ruiz Sánchez, don Juan José Ruiz Sánchez y Ediponiente, S.L., a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 5.875,73 euros más los intereses pactados en el contrato y costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose directamente ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Ruiz Sánchez, Juan José Ruiz Sánchez y Ediponiente, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Ejido, a cinco de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»